



**CESION
DE PARTICIPACIONES**

en

"DECORTEXTILES CIA. LTDA."

Juan Carlos Campoverde Vargas

a favor de

Dolores Liliana Montenegro Duque

Cuantía: USD 1,010.00

Di 3 copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día, jueves veintiocho (28) de marzo de dos mil dos (2002); ante mí, doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Distrito, comparecen: por una parte, en calidad de cedente, el señor Juan Carlos Campoverde Vargas, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora Dolores Liliana Montenegro Duque, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal. Los comparecientes son soltero y

casada, en su orden; mayores de edad; ecuatorianos; están domiciliando en este Distrito Metropolitano de Quito; capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a otorgarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender una de cesión de participaciones en "DECORTEXTILES CIA. LTDA.", arreglada a las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- Uno punto uno (1.1).**- Por escritura otorgada en esta ciudad, el trece (13) de noviembre de dos mil uno (2001), ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, aprobada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero uno punto Q punto IJ punto cinco mil quinientos veintinueve (No. 01.Q.IJ.5529), dictada el veintiuno (21) de noviembre de dos mil uno (2001) e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho (No. 4848), tomo ciento treinta y dos (132), repertorio treinta y tres mil doscientos ochenta y dos (No. 33282), el veintiocho (28) de noviembre de dos mil uno (2001), se constituyó "DECORTEXTILES CIA. LTDA".- **Uno punto dos (1.2).**- Por escritura otorgada en esta ciudad, el dos (02) de enero de dos mil dos (2002), ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, aprobada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero dos punto Q punto IJ punto seiscientos setenta y cinco (No. 02.Q.IJ.675), dictada el diecinueve (19) de febrero de dos mil dos (2002), e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número setecientos dieciséis (No. 716), tomo ciento treinta y tres (133), repertorio cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho (No. 4848), el veintiocho (28) de febrero de dos mil dos (2002), la compañía DECORTEXTILES CIA. LTDA. aumentó su capital social de un mil dólares (USD 1,000.00) a ciento un mil dólares (USD 101,000.00) y reformó sus estatutos sociales. **Uno punto tres (1.3).** En la actualidad, el señor Juan Carlos Campoverde Vargas es titular de mil diez (1010) participaciones en "DECORTEXTILES CIA. LTDA.", de un

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

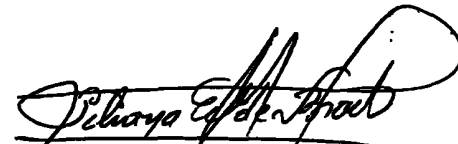


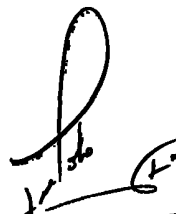
- 2 -

valor de un dólar (USD 1.00) cada una, equivalentes a mil diez dólares (USD 1010.00).- **Uno punto cuatro (1.4).**- La junta general extraordinaria y universal de socios de "DECORTEXTILES CIA. LTDA.", reunida esta mañana, acordó autorizar al señor Juan Carlos Campoverde Vargas, la transferencia de sus mil diez (1010) participaciones de un valor de un dólar (USD 1.00) cada una, equivalentes a mil diez dólares (USD 1,010.00) a favor de la señora Dolores Liliana Montenegro Vargas. **SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, que forman parte esencial e integrante del presente acto societario, en mérito de los títulos y derechos invocados, el señor Juan Carlos Campoverde Vargas, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor de la señora Dolores Liliana Montenegro Duque, sus mil diez (1010) participaciones de un valor de un dólar (USD 1.00) cada una, equivalentes a mil diez dólares (USD 1,010.00), que el cedente tiene en "DECORTEXTILES CIA. LTDA." Por este acto jurídico la cesionaria pasa a ocupar la situación jurídica del cedente en todos los créditos y obligaciones que mantenga "DECORTEXTILES CIA. LTDA." **TERCERA. PRECIO.**- El precio por la cesión de las mil diez (1010) participaciones en "DECORTEXTILES CIA. LTDA." es de mil diez dólares (USD 1,010.00), que corresponde al valor nominal de aquellas, y que el cedente declara tenerlos recibidos a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior. **CUARTA. MARGINACIONES.**- La señora Dolores Liliana Campoverde Vargas queda facultada para solicitar el respectivo asentamiento de la razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de "DECORTEXTILES CIA. LTDA." que se lleva en los protocolos de la Notaría Vigésimo Séptima de Quito, y la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, todo de acuerdo con el artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se dignará agregar

las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Manuel R. Aldaz Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y seis (5256). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-


Juan Carlos Campoverde Vargas
C. C. No. 171526914-6


Liliana Montenegro Duque
C. C. No. 170607348-1


(Firmado) Dr. Fernando [illegible]
NOTARIO



ACTA No. 3

de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la "DECORTEXTILES CIA. LTDA.", realizada el día jueves veintiocho (28) de marzo de dos mil dos (2002).

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día jueves veintiocho (28) de marzo de dos mil dos (2002), en la oficina de la compañía, ubicada en el inmueble número 4700 de la avenida Diez de Agosto, intersección con la calle Pablo Sanz, de la parroquia Benalcázar; desde las nueve horas treinta minutos (09H30), se reúnen los socios de la compañía, señores:

Walter Reinaldo Bravo Campoverde, titular de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y cinco (49.995) participaciones, de un valor de un dólar cada una, que representa cuarenta y nueve mil novecientas noventa y cinco dólares (USD 49,995.00) de capital social; Santos Amable Bravo Campoverde, titular de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y cinco (49.995) participaciones, de un valor de un dólar cada una, que representa cuarenta y nueve mil novecientas noventa y cinco dólares (USD 49,995.00) de capital social; y, Juan Carlos Campoverde Vargas, titular de mil diez (1.010) participaciones, de un valor de un dólar cada una, que representa mil diez dólares (USD 1.010.00) de capital social.

La concurrencia, que da el total de ciento un mil dólares (USD 101,000.00), que es el ciento por ciento del capital social de "DECORTEXTILES CIA. LTDA.", decide constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, amparada en lo que disponen los Arts. 113 y 119 de la Ley de Compañías y número 2 del Art. 11 del estatuto social.

Preside la junta el señor Santos Amable Bravo Campoverde; y, actúa de Secretario, el señor Walter Reinaldo Bravo Campoverde, Gerente General, de acuerdo con el número 2 del Art. 12 del estatuto social.

Por unanimidad los concurrentes acuerdan conocer el punto único del orden del día:

PUNTO UNICO.- Autorización al señor Juan Carlos Campoverde Vargas, para que transfiera y ceda sus mil diez participaciones a favor de la señora Dolores Liliana Montenegro Duque.

El señor Juan Carlos Campoverde Vargas manifiesta a la Junta General de socios que, en vista que tiene que dedicarse a sus actividades económicas de manera personalizada, se ve obligado a enajenar y ceder a favor de la señora Dolores Liliana Montenegro Duque, sus mil diez (1.010) participaciones, para lo cual solicita la autorización a este órgano de gobierno.

La Junta General de socios, por unanimidad resuelve:

Autorizar al señor Juan Carlos Campoverde Vargas, la enajenación y cesión a favor de la señora Dolores Liliana Montenegro Duque, de sus mil diez participaciones en "DECORTEXTILES CIA. LTDA."

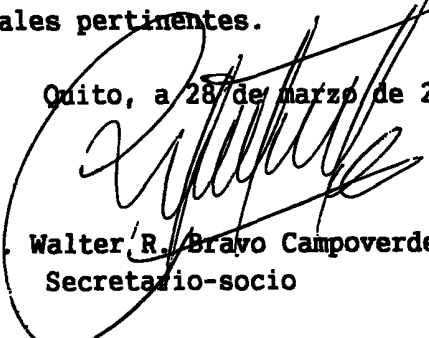
No habiendo otro asunto que tratar, concluye la presente junta a las 09H45. Se concede un receso de 15 minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la junta, la presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura del acta, la cual se aprueba por unanimidad, a las 10h00, y firman para constancia de la misma, todos los concurrentes.

f) Santos Amable Bravo Campoverde, Presidente-socio; f) Walter Reinaldo Bravo Campoverde, Secretario-socio; y, f) Juan Carlos Campoverde Vargas, socio.

Certifico que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en el libro de participaciones y socios, al cual me remito para los fines legales pertinentes.

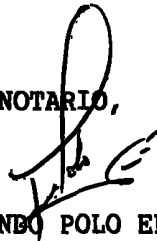
Quito, a 28 de marzo de 2002.



Ing. Walter R. Bravo Campoverde
Secretario-socio

Esta escritura de cesión de participaciones en DECORTEXTILES CIA. LTDA. que confiere el señor Juan Carlos Campoverde Vargas a favor de la señora Dolores Liliana Montenegro Duque se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada; y, siento razón de este acto societario, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, otorgada en esta Notaría, el trece (13) de noviembre de dos mil uno (2001). En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dos (2002).-

EL NOTARIO,



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DE QUITO.



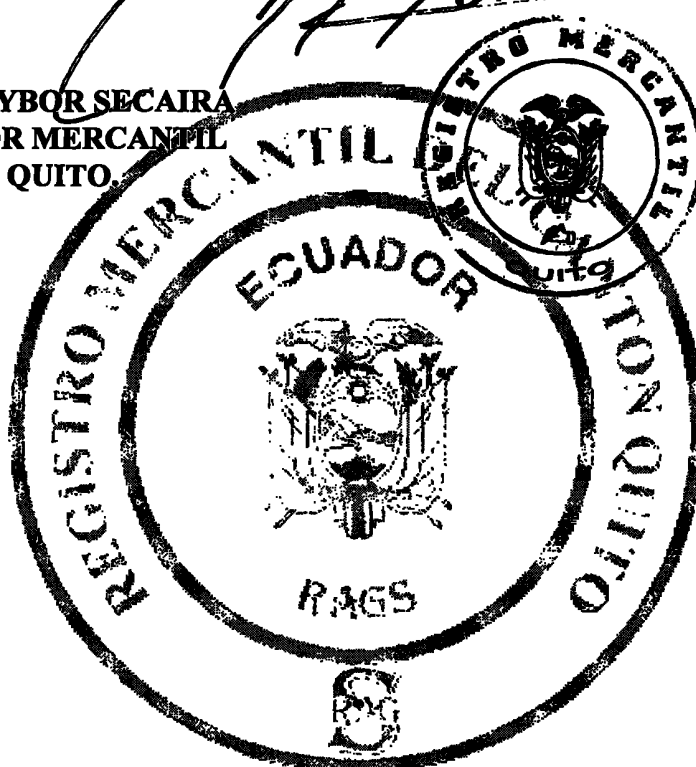


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4848**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Noviembre del dos mil uno, a fs 4417, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "**DECORTEXTILES CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de Abril del dos mil dos.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng